



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

ACTA COMISIÓN INVESTIGADORA CREADA POR DECRETO CD 03/2012

En la ciudad de Ushuaia, en fecha 8 de agosto de 2012, siendo la hora 12.47 en el despacho de Presidencia del Concejo Deliberante, se ponen a consideración el dictamen de mayoría presentado por los concejales Mario Llanes, Walter Vuoto y Damian De Marco, y por minoría el concejal Luis Cárdenas.-----

Puesto a votación se aprueba con los votos favorables de los concejales Mario Llanes, Walter Vuoto y Damian De Marco el dictamen de mayoría siendo ésta decisión final de la comisión. -----

La presente acta y ambos dictámenes serán girados para su lectura en la sesión del día de la fecha.-----

No siendo para más y a la hora 13.10, se da por finalizada la reunión.-----

Luis Alberto CARDENAS
CONCEJAL P.F.F.
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/08/12	Hs. 13:21
Numero: 884	Fojas: 23
Expte. N°	
Girado:	59/12
Recibido:	<i>[Signature]</i>

DICTAMEN FINAL COMISION INVESTIGADORA (DECRETO C.D. N° 03/12)

Ushuaia, 08 de agosto de 2012.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Sr. Damián De Marco

En el seno de la Comisión Investigadora, creada por el Decreto C.D. N° 03/12, en el marco del art. 125 punto 4 de la carta Orgánica y art. 81 del Reglamento Interno, de la cuál ostento el carácter de Presidente se encuentra a los efectos de emitir Dictamen final el Expediente CL N° 59/2012.

Es menester precisar el objetivo de la referida Comisión enumerada en el Artículo primero del Decreto que la crea, ergo, la investigación de todas las acciones dispuestas y puestas en práctica para la implementación del Programa Municipal Ushuaia Recicla, mientras que la finalidad –común a esta especie de Comisión- es la signada por el art. 125 punto 4 de la Carta Orgánica Municipal, constituyendo la misma la determinación de la responsabilidad de los funcionarios municipales.

I- ANTECEDENTES

a) En la quinta sesión Ordinaria, se aprueba el Decreto que crea la presente Comisión, a raíz de los hechos que han tomado notoriedad pública a través de los medios periodísticos basado en la filmación realizada en el predio municipal asignado a Servicios Públicos, donde se observaba por una parte el material (neumáticos, envases PET y vidrio) que se recopila dentro del marco del Programa Municipal denominado “Ushuaia Recicla”, como también el hecho puntual de una máquina retroexcavadora arrastrando con su pala un bolsón conteniendo múltiples botellas de vidrio, como asimismo empujando neumáticos en el trayecto que realizada dentro del sector referenciado.

b) En virtud de lo expuesto, con fecha 08/06/2012, se constituye la Comisión Investigadora, estableciendo las pautas de la investigación, plazo y temáticas a proponerse. Seguidamente, el día 15/06/2012, se realiza la primera reunión, en donde se aprueba el marco de la investigación, se anexa documentación –específicamente Convenio COFECyT N° 062/12- y se procede al interrogatorio acerca de los hechos acerca del Programa Municipal “Ushuaia Recicla” denunciados *prima facie* por los

medios masivos de comunicación y posteriormente en la quinta sesión ordinaria, del Secretario Municipal de Desarrollo y Gestión Urbana, Arquitecto Jorge Cófreces.

c) Siguiendo con el curso de las actuaciones, con fecha 22/06/2012, se realiza la reunión convocada por la Comisión, mediante la cuál se procede a realizar un interrogatorio a la funcionaria municipal a cargo del Programa en cuestión, Sra. María Gabriela Sosa. Tal metodología fue implementada con la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión Municipal, Dra. Adriana Chaperón, mediante exposición brindada el día 05/07/2012 y con el Subsecretario de Servicios Públicos Sr. Hugo Cano, datado el 25/07/2012, en la cuál fue partícipe el Intendente Municipal, Sr. Federico Sciurano.

d) Es menester detallar como relevante para la consecución del objetivo y finalidad de esta Comisión, que se encuentra integrado al mentado Expediente, marco documental de esta investigación: 1) Soporte informático donde consta la grabación del hecho denunciado; 2) O.M N° 3165, mediante la cuál se instituye el Programa “Ushuaia Te quiero”, destinada a configurarse como una herramienta para crear un ámbito de articulación interinstitucional y de concertación público-privada para la evaluación y gestión asociada de proyectos de reciclaje, reutilización, tratamiento o disminución en la generación de residuos en el ámbito de la ciudad de Ushuaia; 3) O.M N° 4073, mediante la cuál se fijan las erogaciones y se estiman los recursos destinados a atenderlos del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2012, especialmente Anexo I p), de donde surge una partida destinada al programa de pesos ochocientos noventa mil quinientos (\$890.500), fijada para gastos de servicios; 4) Informe de Gestión Programa Ushuaia Recicla, individualizado como Nota N° 164/2012 de fecha 22/06/2012, suscripto por la Sra. Maria Gabriela Sosa, a cargo de la Oficina Gestión Estética, Ambiental y Urbanística, al cuál se encuentra anexado documentación en donde consta exportación de PET a cargo de OLP SRL, Convenio de Cooperación –Registro municipal N° 6016/11- con diferentes comercios de la ciudad mediante el cuál se establecen las pautas para la recopilación de neumáticos y Convenios COFECyT N° 062/12 y 063/12; 5) Tres soporte informáticos en donde constan los videos que dan sustento a la denuncia como asimismo la situación posterior a la misma; 6) Decreto Municipal N° 1799/2011, el cuál establece la estructura orgánica de la oficina a cargo del Programa; 7) Informe de autoría de la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión Municipal, Dra. Adriana Chaperón, identificado como Nota N° 37/12 Letra S.G.P.E. y C.G. de fecha 05/07/2012, por medio del cuál realiza una descripción de los gastos, resoluciones municipales de contrataciones, órdenes de compra, contratos y convenios acerca del Programa, acompañando el soporte documental.

II- ANALISIS FACTICO Y JURIDICO

Conforme la prueba documental recolectada, como asimismo los testimonios brindados por cuatro funcionarios municipales que tienen, en lo relativo a sus funciones una incidencia, tanto directa como indirecta, conforme el cargo que asumen dentro de la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, se puede determinar que el Programa "Ushuaia Recicla" se encuentra siendo ejecutado por el Departamento Ejecutivo corroborándose falencias de orden operativo, presupuestario y jurídico, que Infra describiré.

En primer término, se ha detectado que el Programa no tiene un marco normativo ni consistente, en el que se fijen claramente los objetivos, pautas, herramientas, recursos humanos, presupuesto estimativo, plazos de consecución, es decir, un método lógico, que no solo le otorgue mayor legitimidad sino que facilite su control. Esto, deriva en una anarquía, generando que resulte complejo y dificultoso el control y verificación de los objetivos enunciados como también la determinación de responsabilidades, en razón de la falta de indicadores objetivos y laxitud en la ejecución. En la práctica, ejemplo de ello configuraría, más allá de la inocuidad del vidrio que se utilice para relleno de propiedad de la Municipalidad, como el mismo constituye un material dentro de un Programa de reciclado, no puede ser libremente dispuesto como resultado de una orden verbal, sino lo debería ser dentro del marco de la mentada acción gubernamental.

Seguidamente, se observa que el presupuesto establecido, no se encuentra realizado en términos de Programa y se observa difuso e incompleto, en tanto solo contempla gastos en servicios, no especificando las erogaciones para la adquisición de bienes de uso que se requieren para la implementación, ni tampoco el aporte que debería realizar el Municipio en el marco de los convenios celebrados con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (Convenios COFECyT N° 062/12 y 063/12). Tampoco, se encuentra presupuestadas obras destinadas a infraestructura para cumplir con los objetivos enunciados de clasificación, acopio y reciclado.

En lo relativo al aspecto operativo –cuya irregularidad se observó reflejada en las filmaciones que se hallan agregadas a este expediente- se constata que hubo enterramiento en el predio del exbasural, que se encuentra en la orbita de la Subsecretaria de Servicios Públicos, de materiales recolectados por el programa denominado Ushuaia Recicla, dependiente en forma jerárquica de la Secretaria de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, aunque el mismo no parece ser una practica habitual y avalada por los responsables del programa o del predio, sino una situación puntual y reconocida como errónea, al momento de encontrarse realizando supuestos trabajo de reacondicionamiento del sector. Asimismo, deja en exposición que no existe un acopio organizado del material que se reciclará,

verificando una miscelánea con otros elementos que se hallan dispersos en un predio que si bien es de la Municipalidad de Ushuaia, se encuentra atribuido a una dependencia del Departamento Ejecutivo que ejerce otras funciones. Es más, en el predio, posterior a la denuncia no se observa ordenamiento alguno. También se corrobora que no existió previsión en cuanto al destino final del material acopiado.

Por otra parte, se denota que no se encuentran instruidos ni menos aún concientizados los empleados que manipulan dichos elementos, lo que demuestra una falla en el canal comunicacional entre el jerárquico, que tiene que transmitir las políticas públicas y los empleados bajo su supervisión. Causa de ello, responde las diversas percepciones de los funcionarios acerca del Programa en tanto la responsable del programa lo define como de concientización y educativo, mientras que la Secretaria de Obras Publicas lo define como la actividad central para disminuir el volumen de residuos destinados al basural municipal y con ello aumentar su vida útil.

Asimismo, no se encuentra comprobado en el expediente en cuestión, frente a los convenios suscriptos con Nación, que se hubiere reclamado administrativamente la falta de envío de los subsidios, retrasando con ello las acciones a ejecutar para el reciclaje de vidrio y neumáticos. Es decir, se observa una demora en llevar a cabo las acciones concretas del reciclado, más allá que es indiscutible el inicio de todas ellas, a través de la celebración de diversos convenios con empresas de la ciudad y de otros lugares del país, estamentos gubernamentales y contrataciones de técnico para lograr el cometido.

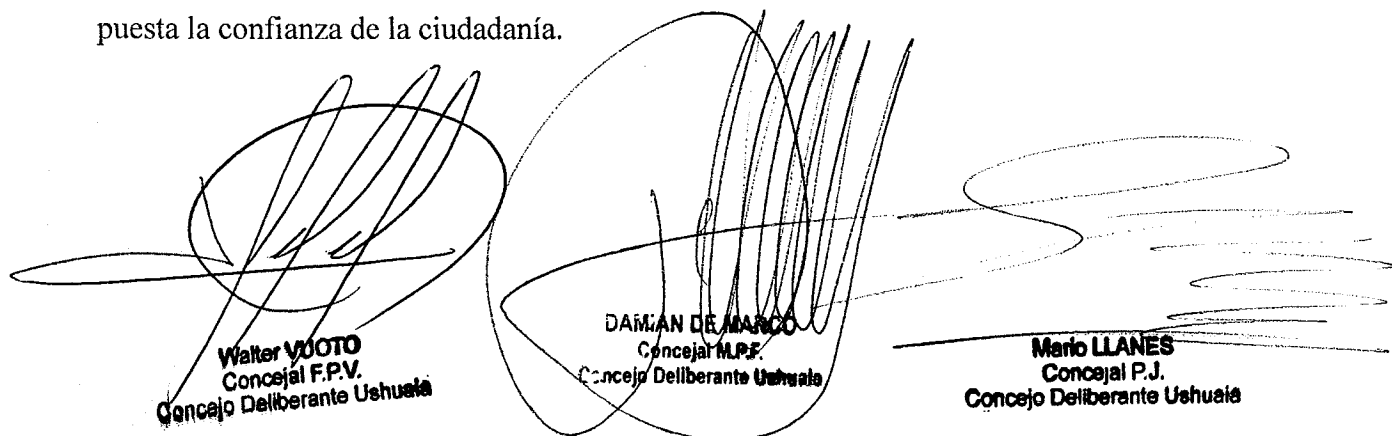
Por último, es necesario realizar una mención del canal elegido para realizar una revisión de este Programa que se sustenta en una política pública referida al ambiente en la que todos los estamentos coincidimos, cuál fue la de los medios masivos de comunicación, como también de la prueba aportada. Conforme a lo sentado, se advierte que refuerza las instituciones como asimismo el principio republicano de gobierno en su manifestación de división de poderes, que la misma hubiese sido canalizada a través de este Concejo y no como derivación de una noticia mediática, la cuál puede conducir –de acuerdo a como se transmite el mensaje- a generar erróneas percepciones en la sociedad a la cuál debemos responder, máxime cuando solo se contaba con filmaciones, cuya fecha no se encuentra determinada en forma indubitable a pesar de observarse realizada profesionalmente, no contando aparte con respaldo probatorio de estudio de suelos –para detectar posible contaminación- o un seguimiento de tiempo mayor de las acciones que se estaban realizando, resultando que las acciones denunciadas no constituyen daño ambiental alguno. Siguiendo estas razones, es que se propicia para articular estas investigaciones, que hacen a un mayor control del mandato encomendado por la sociedad a los funcionarios políticos, que se originen en el seno de este Cuerpo deliberativo.

III- CONCLUSION

Como colofón de lo hasta aquí vertido, si bien se observan falencias de gravedad que puede hacer peligrar la ejecución del Programa, se considera que las mismas pueden ser subsanables para lograr el cometido de dicha política pública, puesto que no se ha comprobado ni contaminación, ni desvío de fondos públicos, como tampoco ausencia absoluta de gestión en llevar a cabo estas acciones sino una ralentización de las mismas.

Por tales motivos, a fin de preservar la fortaleza más signitiva del programa que se configura en el espontáneo y decidido compromiso de los vecinos con los objetivos de preservación del medio ambiente a través del procedimiento de reciclado (prueba de ello se corrobora con que la denuncia no hizo disminuir el material clasificado y entregado por los vecinos), entendemos que es imprescindible que el DEM deba presentar en conjunto e integrado al proyecto de presupuesto 2013 en los plazo previstos por la Carta Orgánica un plan integral plurianual de manejo de los residuos sólidos urbanos que contemple todas las etapas, desde la recolección y clasificación hasta la disposición final, con fijación de objetivos que deben ser concretos, claramente identificables y mensurables físicamente y a partir de los mismos calcular los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el logro de los objetivos globales y particulares, exponiendo estas acciones presupuestarias en categorías programáticas que a modo de ejemplo pueden ser subprogramas, actividades, proyectos, obras y tareas, ejecutados orgánicamente por funcionarios específicos responsables del cumplimiento de dichos objetivos a partir de pautas procedimentales escritas, con generación de mediciones periódicas de cumplimiento que como mínimo deberían contemplar indicadores de eficacia y eficiencia en su ejecución.

En dicho orden de idea, se considera que se deberá realizar un seguimiento de la cuestión, para que frente a este "llamado de atención", se establezca concretamente el marco normativo y lógico de trabajo del Programa y se agilicen las herramientas administrativas, que redunden en el cumplimiento efectivo del Programa en que está puesta la confianza de la ciudadanía.



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

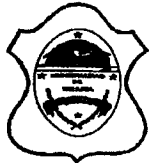
DICTAMEN FINAL COMISION INVESTIGADORA

“PROGRAMA USHUAIA RECICLA”

RESUMEN EJECUTIVO

Del análisis de la información obtenida del Departamento Ejecutivo Municipal, se concluye que:

1. Falta de definición de los objetivos del Programa Ushuaia Recicla. Hoy, Ushuaia Recicla es un nombre de fantasía porque detrás no hay cumplimiento del reciclado, dado que, actualmente, lo que hace el Municipio es recolectar.
2. Falta de previsión presupuestaria por falta de objetivos claros por lo cual se debe pedir ampliaciones de presupuesto durante el año.
3. Falta de definición del circuito administrativo lo que provoca que haya varios intervinientes de otras áreas, como ser los 4 directores de Servicios Públicos que conforman las facturas.
4. Falta de profesionalización del sector lo que implica la falta de profesionalidad en la forma de control de la realización de las tareas tal como como ser los controles inadecuados de la cantidad de material recolectado y el cumplimiento del servicio por parte de los contratistas.
5. Falta de control de las propias áreas municipales para las actividades que realiza del Programa Ushuaia Recicla, dado que tendrían que haber intervenido la Dirección de Urbanismo (para verificar si el sector es compatible para el uso que se le ha dado y otras consideraciones técnicas para el tipo de actividad), la Dirección de Obras Privadas (tendría que haber controlado las existencia de informes técnicos de bomberos), la de Gestión Ambiental (en cuanto a la peligrosidad del material acopiado), y el Consejo de Planeamiento Urbano con la visión global sobre acopios de basura en esos lugares.
6. Falta de cumplimiento a la normativas nacionales, provinciales y municipales en cuanto a la forma en que se acopian los residuos a ser reciclados. Por lo que se produce una peligrosa utilización de espacios municipales para acopiar basura sin contar con autorización por parte de la Autoridad Competente.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

7. Falta de conocimiento por parte de los funcionarios políticos de la tarea que se efectúa y de los riesgos que implica manipular residuos sin control.

Lo hasta aquí enunciado muestra a las claras la improvisación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal para el tratamiento de este importante tema.

Por todo lo expuesto se solicita:

1. Investigar, de conformidad con lo establecido en el art. 250 de la COM y la Ordenanza Municipal N° 2548, las responsabilidades de los siguientes funcionarios: la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión , el Subsecretario de Servicios Públicos y la responsable de la Oficina de enlace para la gestión y recuperación estética, escénica, cultural, ambiental y urbanística de Ushuaia.
2. Remitir al Tribunal de Cuentas todos los expedientes de obras, compras y contrataciones relacionados con el Programa Ushuaia Recicla para su correspondiente control.

Cjal Arq. Luis Alberto Cárdenas

Luis Alberto CÁRDENAS
CONCEJAL P.F.F.
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

DICTAMEN FINAL COMISION INVESTIGADORA

“PROGRAMA USHUAIA RECICLA”

ANTECEDENTES

Esta Comisión Investigadora fue creada con el objeto de aclarar los hechos que se habrían registrado en un video por presuntas irregularidades del Programa Ushuaia Recicla (en adelante PUR), de conformidad con el Decreto del Concejo Deliberante N° 03/12 de fecha 06/06/12.-

Entre sus objetivos se encontraban:

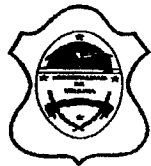
a).- ***Determinar las áreas políticas y funcionarios que tiene responsabilidad directa en el PUR, y aquellos funcionarios que tuvieron relación con los hechos registrados en el video.-***

El PUR se encuentra compuesto por una Responsable de Programa que es la Sra. Gabriela Sosa, quien es docente y no es personal técnico en el área ambiental que es lo establecido por el Dto. N° 1997/2011 de creación del programa; un Coordinador que es el Sr. Pablo Fanjul, quien es contratado por la Municipalidad de Ushuaia, cuyo objeto contractual poco tiene que ver con el PUR, ambos como personal de gabinete.

La Dra. Adriana Chapperón reconoció y enfatizó “...ser la máxima responsable política del programa...” para luego responsabilizarse diciendo: “...Fue un error, me hago cargo de la responsabilidad política...”

De las declaraciones colectadas, surge que la Dra. Chapperón como responsable política máxima después del Intendente Municipal, la Sra. Gabriela Sosa como responsable del PUR, el Sr. Hugo Cano como responsable de la Subsecretaría de Servicios Públicos quien tiene a su cargo el control y vigilancia del predio de Servicios Públicos y el personal jerárquico en orden descendente de éste que dieron la orden al maquinista para realizar los trabajos que aquí se han investigado, son los responsables directos de los mismos, según el orden y mérito de su intervención en dicho proceso irregular.-

Esto último reconocido por el Subsecretario de Servicios Públicos en oportunidad de celebrarse la reunión informativa efectuada el día 23/07/12, al indicar que dio la orden de enterrar el exceso de vidrio acopiado en el predio de Servicios Públicos.-



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

b).- Citar a los funcionarios, ONG's, personas físicas o jurídicas, pudieran aportar a esclarecer los hechos investigados y/o contribuyan al mejoramiento del programa.-

En este punto han sido citados la responsable del PUR, la Secretaria de Planeamiento Estratégico y Coordinación General Municipal, el Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, el Subsecretario de Servicios Públicos, y el Concejal Silvio Bocchichio. Si bien en el caso de la Dra. Chapperón, esta fue reemplazada en su segunda citación, por el Sr. Intendente en razón de cuestiones de salud de la primera, dicha intervención no logró despejar las dudas en relación al orden jerárquico de la Sra. Secretaria de P.E. y C.G.M. y su responsabilidad como autoridad política máxima del PUR.-

El suscripto ha solicitado en numerosas oportunidades se cite a declarar al personal de planta de Servicios Públicos que participaron en las maniobras de enterramiento de la basura, pero ha sido rechazado por mis pares de la Comisión Investigadora sin mayores explicaciones, por lo que resalto el hecho que hubiera sido de suma importancia contar con el testimonio de maquinistas y camioneros a fin de conocer con exactitud la exégesis del hecho investigado.-

Sin dejar de lado que el propio Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana hizo notar el hecho que la orden al maquinista para la presunta nivelación o vinculación de un terreno con otro fue dada por sus jefes quienes debieron controlar que ello se hiciera; por lo que vuelvo a indicar hubiera sido fundamental tomar testimonio de éstas personas (Coordinadores, Directores, Jefes de Departamento y División y el propio maquinista que efectuó el trabajo) a fin de determinar a ciencia cierta la responsabilidad jerárquica explícita más allá de la responsabilidad jerárquica que estos cargos llevan implícitos.-

Y aun así, ante el reconocimiento expreso por parte del Sr. Cano de haber dado la orden para que dicho enterramiento de basura se lleve adelante, he de indicar que además se habría hecho necesario la presencia de dichos empleados municipales, en razón a que ellos conformaban las facturas de pago a las empresas involucradas en el traslado y recolección de los residuos allí acopiados, a fin de dilucidar con total exactitud cuál era el grado de intervención en el concepto de “colaboración” del área de Servicios Públicos, en el marco de los pagos efectuados fuera del circuito administrativo correspondiente.-

c).- Controlar el origen y rendición de los fondos destinados al PUR, desde el inicio del mismo.-

Este punto no ha sido clarificado por la Responsable del PUR, quien no tenía claro para que servían los fondos del mismo, y la rendición de dichos fondos no ha podido ser estudiado en virtud que el Ejecutivo Municipal no ha enviado la información en tiempo y forma como



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

para verificar dichos extremos, a pesar de las declaraciones efectuadas por la Secretaria de Planeamiento Estratégico y Coordinación Municipal, que fueron vagas y ambiguas.-

Por lo que en relación a éste punto he de indicar que me han quedado dudas, pues tanto la Responsable del PUR como el resto de los funcionarios de quien depende el mismo, no han sabido explicar claramente en que se utiliza el presupuesto acordado para el mismo.-

Resalto así, que el trabajo de investigación llevado adelante por este Concejal, quien fue en forma personal con un colaborador del bloque a tomar vista de los expedientes de pago en la Secretaria de Hacienda y Finanzas municipal, me he encontrado que la mayoría de las facturas eran conformadas por personal de planta permanente de Servicios Públicos, utilizando la partida presupuestaria de dicha Subsecretaría, por lo que infiero que la intervención de la misma, no resultaba solamente colaborativa (tal como planteaba el Arg, Cofreces) sino que se encuentra involucrado en el manejo de los fondos para que dicho programa pueda funcionar logísticamente.-

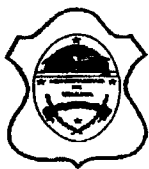
d).- Revisar los contratos de concesión y aquellas contrataciones, con empresas que ejecuten o intervengan en alguna de las etapas del PUR.-

Desde la creación del PUR, se han firmado numerosos convenios con distintas empresas y particulares, que no han sido elevadas al Concejo Deliberante a los fines de su aprobación, a excepción de aquel firmado por segunda vez con la empresa Trinidad Overseas S.A.-

En relación a los mismos, también han quedado numerosas dudas, entre ellas la aplicación de éstos, su seguimiento y control y cuáles fueron los motivos por los que mucho de ellos no fueron llevados adelante; en éste último caso desconociendo si los interesados han efectuado algún tipo de reclamo contractual al respecto.-

He de resaltar que si bien la mayoría de los contratos que se han analizado en el marco de ésta Comisión Investigadora, ya se encontraban vencidos y aquellos en vía de implementación en algunos casos no implicaban erogaciones para el municipio; no es menos cierto que aquellos que si implican erogaciones para el municipio superan ampliamente el Jurisdiccional de Compras establecido mediante Ordenanza N° 4099 y no han pasado por la autorización del Concejo Deliberante.-

Nuevamente, nos encontramos aquí con una disposición dineraria por parte del Ejecutivo Municipal, que no cuenta con la autorización legislativa necesaria y mucho menos con el control legislativo debido, ya que si no fuera en el marco de ésta investigación, nunca nos hubiéramos enterado de la existencia de dichos convenios, salvo en los casos que se hubieran



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

investigado personalmente por cada Concejal.-

Nuevamente se resalta en este punto, la falta de información o la incompleta información que no solo fue girada desde el Ejecutivo Municipal sino que además no se ha profundizado su investigación en el marco de ésta comisión, a pesar de los pedidos efectuados por el suscripto.-

Así, por ejemplo no ha quedado claro si aquellos créditos obtenidos mediante el Desarrollo Tecnológico Municipal (DETEM) para hacer efectivos los programas REUTINEU, que según explicó la Sra. Sosa tiene que ver con la adquisición de la tajeadora, para cortar los neumáticos y poder exportarlas al CEAMSE, a REGOMAX, y el segundo que se llama REUTIVIV, que es una máquina que hace los moldes de baldosas en producción, se pagan con un crédito acordado con Nación o las erogaciones establecidas en ambos convenios (nos. 6527 y 6528) que deben ser abonadas por el Municipio (en una suma cercana al millón y medio de pesos) son reintegrables, teniendo en cuenta que participa del mismo al Unión Industrial Argentina (UIA) y que es por plazo indeterminado.-

Debo resaltar que los convenios recién mencionados, tampoco fueron aprobados por el cuerpo deliberativo y superan el Jurisdiccional de Compras autorizado para éste tipo de contrataciones. No habiéndose efectuado ni encontrado justificaciones válidas para dicho apartamiento.

En relación al convenio recientemente firmado por segunda vez con la empresa Trinidad Overseas S.A., que fuera aprobado en el Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 4/07/12, ha quedado claramente plasmada la desprolijidad y desidia del Ejecutivo Municipal en el tratamiento de éste tipo de residuos (chatarra) toda vez que no sólo se ha firmado por segunda vez el mismo convenio (el primero nunca fue llevado adelante) sino que además se superponen con convenios firmados con particulares (como el suscripto con la Sociedad de Hecho Caraicho de Galeano Héctor y Andronaco José Luis), cuyos términos no resultan claros y evidencian un total desconocimiento por el tratamiento de residuos de esta especie.-

En dicho convenio no se ha dado intervención a la autoridad de aplicación (Provincia) a los fines que autorice el traslado del material a un predio para su acopiado y posterior desguace, que no cuenta con las medidas de seguridad necesarias para poder realizar dichas tareas; no se especifica que rédito obtiene el municipio (fuera de la limpieza de la chatarra de los lugares públicos) por la ocupación de un predio ocioso, cuando – por ejemplo – la misma Responsable del PUR, contó la problemática por la que pasó para obtener un predio para el acopio de la



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

basura de vidrio y caucho que se recolecta en la ciudad por medio de dicho programa, y que

ahora se encuentra parte acopiado y enterrado en el predio de Servicios Públicos y parte acopiado en el terreno lindero reconocido como “ex Ingeniería Guerra”.-

Los términos poco claros y ambiguos de dicho acuerdo, no son justificativos para demostrar que el Ejecutivo Municipal se encuentra efectuando acciones concretas y activas en relación a la basura de la ciudad y el control del basural para evitar su colapso. Sumado a ello la falta de aplicación y ejecución del convenio firmado con la SH del SR. Caraicho de Galeano que no se ha demostrado si el mismo fue o no implementado, si los tacos de leña fueron entregados, si la chatarra fue removida, etc..-

Se observa hasta aquí, que los convenios suscriptos por éste Ejecutivo Municipal en el marco del PUR, aunque con distintas áreas de la Municipalidad de Ushuaia que no tendrían relación con la materia ambiental (Secretaría de Turismo, Ushuaia Bureau, Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana) fueron efectuados en forma desprolija, en algunos casos de imposible o nula ejecución, en otros casos absolutamente injustificados, pues no existen motivos que lleven a endeudar a la Municipalidad de Ushuaia, con trabajos que se pueden llevar adelante con empresas radicadas en la ciudad, y mediante sistemas de ayuda económica diferente a las utilizadas hasta la fecha, y en total oposición con la propaganda oficial en relación al reciclado de la basura.-

e).- Determinar el grado de concreción de los objetivos del PUR desde el inicio del mismo, respecto de sus ejes fundamentales.-

En este punto, ha quedado demostrado que desde su implementación no ha habido una política seria en materia de reciclado de basura, sino simplemente se ha efectuado el acopio de la basura recolectada en un predio que no se encuentra apto para tal fin, coronando esta ineficacia de gestión, los hechos investigados a partir de los videos efectuados en mayo de este año.-

La misma Responsable de llevar adelante del PUR ha reconocido que los objetivos del mismo se han concretado en un 35% cuando se cuenta con todas las herramientas necesarias para llevar adelante un programa pensado para el bienestar de la ciudad, de la gente, en concordancia con los tiempos que corren y las acciones llevadas adelante en este sentido en el país y en el mundo; aquí se ha demostrado la falta de capacidad de gestión, la falta de idoneidad para el ejercicio de los cargos propuestos, y la falta de respeto hacia la normativa vigente en materia de tratamiento de residuos y ambiental, y lo que es peor la falta de respeto



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

a la ciudadanía.-

f).- Solicitar a las áreas involucradas un informe cuantitativo respecto del material PET, vidrio y neumáticos recolectados para su posterior reciclado, y la etapa o grado de procesamiento que se encuentra.-

Del informe efectuado por la Responsable del PUR y que se encuentra agregado a éstas actuaciones, sólo se vuelcan números globales, sin poder determinarse con total exactitud cuánto es la basura recolectada (vidrio y caucho), cuanto de esa basura recolectada es acopiada en el predio de Servicios Públicos o es llevada a la empresa encargada de su reciclado (en el caso de los envases PET), cuanto de esa basura ya reciclada o cuanto de esa basura para su reciclado se exporta, a que lugar se exporta, ni cuanto se obtiene por dicha exportación a favor del municipio. Siempre reconociendo la importancia de la recolección de este tipo de basura y su importancia para la comunidad.-

Y con las declaraciones efectuadas por la Sra. Sosa, el Arq. Cofreces y la Dra. Chapperón, ha quedado más que claro que a más de cinco años de creación e implementación del PUR, aun no han podido llevar adelante una acción clara y concreta en materia de reciclado de la basura recolectada – más allá de las incongruencias detectadas a lo largo de ésta investigación – que permita inferir el grado de cumplimiento de dicho proceso.-

El Arq. Cofreces como responsable directo del área de Servicios Públicos (responsable jerárquico además del Subsecretario de Servicios Públicos Sr. Hugo Cano) indicó claramente que el acopio de la basura se llevaba adelante en dicho predio en virtud que: **“...no tenía un destino programado o específico como es la exportación de este tipo de cosas...”** (el resaltado es propio). Cuestión esta que fue afirmada por el Sr. Intendente Municipal al reconocer que la basura fue colocada allí por no contar con un lugar preestablecido para ello. Es decir no hubo previsibilidad en la ejecución del PUR.-

A su tiempo la Secretaria de Planeamiento Estratégico y Coordinación Municipal, Dra. Adriana Chapperón, reconoció que: **“...nos vimos superados por el crecimiento exponencial de la cantidad de material recolectado, y no pudimos dar respuesta a ello...”** A la vez reconoció que por la envergadura de los hechos investigados se comenzó “a ver” que se hacía con ese acopio **“...que siempre se hizo así...”** Realmente una explicación vaga, imprecisa y a todas luces absolutamente irresponsable para un funcionario municipal del nivel jerárquico de la Dra. Chapperón, demostrándose una vez más que el gabinete municipal no esta a la altura de las circunstancias.-



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

La clara alocución y confesión de la Responsable del programa quien admitió que al hacerse cargo del mismo en septiembre de 2011 (o sea a mas de cuatro años de encontrarse en ejecución el PUR), se dio cuenta que: **“... *había que empezar a concretar estas cuestiones: cómo apuro para sacar los neumáticos, cómo hacemos para empezar a tratar el vidrio o achicar los volúmenes...*”** (el resaltado es propio).-

Por otra parte, la Sra. Sosa ha reconocido que a raíz de éstos videos, se preocuparon por buscar un predio para acopiar la basura recolectada en materia de neumáticos, y que se determino que el predio – totalmente inadecuado y así reconocido por la Responsable del PUR- para llevar adelante dicho acopio sería el lindero a Servicios Públicos conocido como “Ex Ingeniería Guerra”

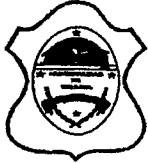
g).- Corroborar la existencia de denuncias o sumarios administrativos relacionados con incumplimientos del PUR, desde sus inicios a la fecha.-

Esta acción no ha sido llevada adelante, pues no se ha solicitado ni acercado documentación alguna que indique que, hubiera o no denuncias por parte de particulares o empresas o investigaciones sumariales surgidas del propio seno del Ejecutivo Municipal, en derredor del PUR. A excepción del “sumario administrativo” mediáticamente anunciado por el Sr. Intendente, del cuál a la fecha del presente informe aun no se ha concluido y resultó imposible conocer el grado de avance del mismo.-

h).- Formular recomendaciones al Ejecutivo Municipal, tendientes a optimizar los resultados obtenidos y corregir eventuales desvíos del PUR que pudieran detectarse durante la investigación, siguiendo los lineamientos del art. 78 y concordantes de la COM y Ley Nº 25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios.-

Como parte de esta Comisión Investigadora, no puedo dejar pasar el hecho que la implementación del PUR ha sido descuidada, y poco controlada, resulta necesario pues que dicho control sea efectivo de forma tal que la ciudadanía y el poder político podamos quedarnos tranquilos con que se esta llevando adelante una política ambiental consustanciada con la problemática de la basura, en relación con su tratamiento y disposición final.-

Estas acciones llevadas adelante por medio del PUR hasta la fecha no son suficientes y si son deficientes, lo que ha quedado demostrado con la presente investigación. Por lo que se deberá arbitrar los medidos necesarios y concretos para que los objetivos trazados en el momento de la creación del PUR, se cumplan acabadamente, sin falsos eufemismos ni declaraciones grandilocuentes, que solo sirven para entretener a un público que ya no cree en



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

espejitos de colores, sino que necesita ver de su clase política acciones reales, concretas y satisfactorias, que demuestren una vez más que se esta a la altura de las circunstancias en materia ambiental y que redunde en beneficio de toda la comunidad y no para unos pocos.-

i).- Analizar todo otro tema que por conexión directa sea causa o efecto de los puntos precedentes y merezca su análisis para los fines de la Comisión o que surja de la investigación de los mismos.-

Efectuado un análisis de la situación del acopio de los neumáticos en desuso por parte de profesionales de este bloque político, como resumen del mismo se puede informar que se recomienda:

- Reubicar en forma **urgente** el acopio de neumáticos que se encuentra en el predio “ex Ingeniería Guerra” atento a los riesgos para la seguridad de las personas que involucra ese lugar.
 - Reubicar el acopio de vehículos y material ferrosos que se hallan en el predio “ex Ingeniería Guerra” en función de los impactos ambientales que se están ocasionando por su depósito descontrolado (a la intemperie, sobre el terreno natural).
- A. Proceder a la brevedad al **cierre del basural a cielo abierto** que se encuentra en el predio utilizado en Servicios Públicos de acuerdo a los pasos sugeridos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación , por lo que deberán contemplarse las siguientes actividades:
1. **Cierre perimetral** con alambrado olímpico.
 2. **Identificación de descargas de residuos peligrosos**, y arbitraje de medios para su gestión adecuada.
 3. **Remoción de componentes peligrosos** identificados en el basural y su ulterior gestión conforme normativa vigente.
 4. **Remoción de suelos afectados por residuos o sustancias peligrosas**, y su ulterior gestión conforme normativa vigente.
 5. **Remoción de los RSU dispuestos en cañadones y/o drenajes naturales**, como así también en sectores anegadizos.
 6. **Perfilado de taludes:** se deben suavizar las pendientes entre el 5 y el 10 %, para que una vez producido el asentamiento la pendiente sea menor al 1%.
 7. **Construcción del sistema de drenaje y captación del lixiviado**
 8. **Ventilación del biogás:** por ejemplo a través de la construcción de chimeneas distribuidas en el terreno.
 9. **Construcción de un sistemas de drenaje de aguas:** para la conducción de aguas superficiales como las aguas de lluvia
 10. **Realización de la Cobertura Final**
 11. **Control de vectores**
 12. **Actividades de post cierre:**
 - **Control ambiental:** a través de un plan de monitoreo y seguimiento de factores ambientales



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

- **Determinación del uso final:** recreativo, forestaciones, etc.

- B. **Profesionalizar** el área que lleva adelante el Programa Ushuaia, incorporando profesionales especializados en medio ambiente y en seguridad e higiene industrial, atento a las implicancias sanitarias y de seguridad del personal que trabaja específicamente con los residuos y de la seguridad de los habitantes de la ciudad.
- C. **Reubicar** el acopio de basura a reciclar en un predio alejado de otras industrias y de viviendas particulares.
- D. Realizar, de acuerdo a la normativa vigente, la correspondiente **Evaluación de Impacto Ambiental** para el sitio donde se produzca el acopio de basura para su posterior reciclado.
- E. **Contratar** un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que se pudiera producir por la presencia del basural a cielo abierto en ese lugar.


Luis Alberto CARDENAS
CONCEJAL P.F.F.
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

CONCLUSION

De todo lo descripto precedentemente y de conformidad con los objetivos de ésta Comisión Investigadora, los cuáles debo decir no fueron alcanzados totalmente, pues se hubiera hecho necesario contar con mayores elementos de información que no fueron autorizados por el resto de los Concejales que componían la misma, a pesar de las propuestas sistemáticas del suscripto, y contar con las declaraciones del resto de los actores involucrados, que aun ante mi insistencia de citación, ello no se llevó adelante.-

1. Funcionamiento

De todos modos, he de indicar que de la investigación llevada adelante y la escueta prueba colectada, se puede inferir que el PUR esencialmente funciona como un barco sin timón. Los esfuerzos realizados quedan truncados en algún momento del proceso sin poder entender cual es el motivo que no permite concretar el objetivo de reciclar el material recolectado.

En este sentido he de resaltar lo informado por la Titular del PUR, Sra. Gabriela Sosa, quien en oportunidad de presentarse ante esta Comisión Investigadora reconoció abiertamente que no se sabía que hacer con la basura recolectada, que no se había calculado los tiempos en que se tardaría en implementar todos y cada uno de los convenios firmados con las distintas empresas y ONG'S para llevar adelante todo el circuito necesario para que el reciclado sea posible.-

En este entendimiento, surge palmaria la necesidad de una política pública sustentable en el tiempo, que implique un trabajo en serio en relación al reciclado y cuidado del medio ambiente. Para que *“...establecer e implementar acciones buscando soluciones concretas, sostenibles en el tiempo y ambientalmente respetuosas de los ecosistemas, que tracen el camino hacia un mejor manejo de los residuos sólidos urbanos en la ciudad de Ushuaia...”* no sea solo una simple propaganda en la página web oficial del municipio, que no sea un eufemismo, sino una realidad concreta.-

Evidentemente cuando se trazó este programa, no se pensó en este resultado, sino en uno más abarcativo, que contemplara la realidad de nuestra ciudad y su entorno, en coincidencia con los avances en materia ambiental y tratamiento de residuos en el país y en el mundo, un



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

modelo de ciudad que nos diera orgullo en ser pioneros en materia ambiental y tratamiento de residuos.-

Pero ello no ha sido así, simplemente por *“un error involuntario grave que no volverá a suceder”* ha quedado claramente demostrado que este Ejecutivo Municipal no está a la altura de las circunstancias y mucho menos que se ha cumplido los compromisos comunitarios efectuados con grandilocuentes anuncios publicitarios, que como siempre nos han vendido espejitos de colores.-

2. Responsabilidades

Las conclusiones a las que arribo luego de ésta Comisión Investigadora, es solo una: la responsabilidad directa del Subsecretario de Servicios Públicos, en orden al enterramiento de basura que debería haber sido reciclada, el movimiento de suelo efectuado en total contravención con la normativa vigente, la falta de autorizaciones para el acopio de materiales en un lugar tan sensible como el predio de Servicios Públicos (recordando que se trata de un basural que aun no se encuentra saneado ni consolidado), la responsabilidad jerárquica que le caben a la Secretaria de Planeamiento Estratégico, como máxima responsable política del área y al Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, como responsables directos tanto del PUR como del predio de Servicios Públicos en donde se han cometido los hechos evidenciados en los videos investigados, y finalmente, la responsabilidad directa de estos funcionarios quienes bajo el manto de “responsabilidad delegada” pretenden soslayar sus responsabilidades plenas en el ejercicio de los hechos denunciados, al no efectuar las acciones necesarias para la investigación de dichos hechos (remoción del cargo del funcionario afectado, denuncia penal por el daño ambiental, sumario administrativo para el personal de planta involucrado y cesantía del personal político o transitorio que ha estado involucrado en el hecho).-

La responsabilidad les cabe a las más altas autoridades, por el celo y el control que sobre los hechos de sus dependientes están obligados a tener, en este sentido, no es posible vislumbrar como respuesta lógica *“no se puede estar en todas partes”* como pretexto de eximición de responsabilidad ante tal circunstancia gravosa – reconocida por los propios funcionarios- y de la responsabilidad directa endilgada al Subsecretario de Servicios Públicos, Sr. Hugo Cano, por parte de la responsable del PUR al entender que la orden del enterramiento de dicha basura provino de éste, por ser el responsable del predio en cuestión, hecho que fuera reconocido por el propio Cano.-



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

3. Idoneidad

Así con los dichos de la Sra. Sosa y el Sr. Cano, ha quedado claro que el PUR ya parte de una premisa falsa cuando quien resulta ser responsable del mismo no es personal técnico idóneo para tal trabajo; ha sido clara en sus aseveraciones al indicar que ha sido el Subsecretario de Servicios Públicos quien dio la orden de enterrar dichos residuos sin tratamiento alguno en la cava efectuada en el lugar, ha quedado más que claro con sus dichos que no tiene manejo del PUR en virtud de las múltiples actividades que lleva adelante en forma personal, sin contar con personal idóneo a cargo para efectuar tamaña tarea.-

En este sentido ha quedado más que claro que el PUR no puede ser manejado por una sola persona, sobre todo cuando no tiene los conocimientos técnicos para hacerlo, descontando su buena voluntad y predisposición para el trabajo. No puede contar con un presupuesto de casi UN MILLON DE PESOS y que dicho presupuesto sea exclusivamente para las personas y empresas que son contratadas en forma directa para realizar el traslado de los materiales hasta la planta de reciclado (en el caso de los envases PET) o al predio de Servicios Públicos en el caso del vidrio y del caucho.-

4. Acciones incorrectas

En relación a los videos, se ha coincidido con cada una de las declaraciones, en mayor o menor medida, que se encontraban manipulando basura que presuntamente se acopiaba para efectuar tareas que no eran aquellas que correspondían al objetivo del PUR, el enterramiento de basura (vidrio y caucho) no es un reciclado responsable y mucho menos respetuoso de los ecosistemas, sumándose a ello, el hecho que se realizaba sobre un predio que ha sido denominado como una “bomba de tiempo” en atención a la falta de tratamiento y consolidación del viejo basural que se encuentra en el lugar.-

5. Incoherencia

La falta de coherencia entre la propaganda oficial del PUR, sus objetivos y resultados, con los hechos investigados y aquellos que quedarán como materia de investigación derivados de la presente, demuestra una vez más que el PUR es utilizado exclusivamente como una cortina de humo ante tanta incompetencia, largamente demostrada y cuya finalidad terminó



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

totalmente desvirtuada con la denuncia que se ha investigado.-

Similar a los puntos anteriores, los funcionarios intervinientes ya sea en grado jerárquico o como responsables del PUR, han coincidido que no se han concretado los lineamientos del PUR, en ningún grado de cumplimiento, ya sea por falta de coordinación entre los mismos funcionarios, falta de experiencia, falta de conocimientos técnicos necesarios para llevar adelante éste programa, falta de previsión en todo el ciclo del reciclado de la basura, que nos ha llevado a esto: terminar enterrando la basura en un predio que no es el adecuado para éste tipo de movimiento de suelo, bajo pretextos espurios e infantiles, que solo demuestran la falta de capacidad de gestión de la que sufre este Ejecutivo Municipal desde hace ya más de cinco años.-

6. Incapacidad

La clara alocución y confesión de la Responsable del programa quien admitió que al hacerse cargo del mismo en septiembre de 2011 (o sea a mas de cuatro años de encontrarse en ejecución el PUR), se dio cuenta que: *“... había que empezar a concretar estas cuestiones: cómo apuro para sacar los neumáticos, cómo hacemos para empezar a tratar el vidrio o achicar los volúmenes...”* (el resaltado es propio). Es realmente un insulto. No puede el Ejecutivo Municipal, luego de cuatro años de intensas campañas de recolección de basura para reciclar, indicar que se comenzaron a preguntar “¿Qué hacemos con la basura ahora?” Y mientras se sentaban a pensar el Subsecretario de Servicios Públicos decidió enterrar parte de esa basura, bajo el pretexto de “emparejar” un terreno cuya peligrosidad en el manejo del suelo es hartamente conocida por éste y con total irresponsabilidad no solo enterró la basura acopiada sino realizó movimientos de suelo sin contar con las autorizaciones necesarias ni los recaudos de seguridad necesarios para evitar una catástrofe mayor.-

Si nuestra COM nos impone un deber de obrar ético, va de suyo que todo individuo ha de ser responsable de sus hechos, actos u omisiones ocurridas por su conducta impropia; esta responsabilidad que es de todos los ciudadanos, de los simples administrados, en mayor medida es de los funcionarios públicos que son los que administran la cosa pública y los depositarios de la confianza que la ciudadanía les ha dado en el manejo de los asuntos del interés común.

Nuestro sistema democrático nos impone un obrar ético, esa responsabilidad es de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, y principalmente de los funcionarios públicos y



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

por ello se le impone al funcionario la obligación de actuar con mayor diligencia y honestidad.

7. Incumplimiento

En este caso particular, ha quedado claramente demostrado, que el incumplimiento derivado del mal desempeño de las funciones se ha cometido por aquellos que han sido designados en el cargo por el Sr. Intendente, funcionarios que no han sido elegidos por el voto popular, sino nombrados en sus puestos por el propio Intendente.-

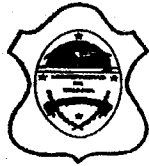
Estos hechos si bien serán probablemente subsanables a largo plazo y con un costo adicional no solo para el municipio sino también para el medio ambiente, también son reprochables, pero la relación causa-efecto es de una entidad tal que corresponde efectuar un llamado de atención a las políticas de diseño y ejecución de la función pública que se le ha encomendado por mandato directo del voto popular al Sr. Intendente.-

8. Diligencia

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la responsabilidad política administrativa se caracteriza por aplicarse a funcionarios, no con el afán de sancionarlos, sino para el debido resguardo de los intereses públicos confiados a su custodia, evitando el perjuicio que puedan sufrir por abuso o indebido cumplimiento de los deberes del cargo, se impone como requisito la exigencia al funcionario de un obrar diligente y coherente, no solo respecto a terceros, sino también frente al propio Estado, por representar este los intereses de toda la comunidad. Esto contribuye a revalorizar la función pública, protagonista de transformaciones y adaptaciones que debe ejercerse siempre en el marco del principio de legalidad.-

9. Actuaciones a realizar

En virtud de todo lo expuesto es que considero necesario elevar el presente dictamen final al Cuerpo Deliberativo y allí tomar una decisión al respecto que incluya a los responsables políticos y funcionarios públicos, quienes tendrán su responsabilidad como personal designado por el propio Intendente, responsabilidad que deberá ser investigada ya no en este marco investigativo sino de conformidad con lo establecido en el art. 250 de la COM y la Ordenanza Municipal Nº 2548 en las personas de los funcionarios responsables de: la



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión , el Subsecretario de Servicios Públicos y la responsable de la Oficina de enlace para la gestión y recuperación

estética, escénica, cultural, ambiental y urbanística de Ushuaia.

Por otra parte, requiero que estas actuaciones y todos los expedientes de obras, compras y contrataciones, relacionados con el Programa Ushuaia Recicla, sean elevadas al Tribunal de Cuentas Provincial a fin que se investigue en forma más profunda el gasto efectuado en relación a este programa.

Así lo considero.-

Cjal Arq. Luis Alberto Cárdenas

Luis Alberto CARDENAS
CONCEJAL P.F.F.
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA